

21745 ORDEN de 15 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eleodoro Vicente Rodríguez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eleodoro Vicente Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Marina de 17 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos la causa de inadmisibilidad de este recurso, invocada por la Abogacía del Estado, desestimándolo igualmente el recurso interpuesto por el Procurador don Gabriel Sánchez Melingre, en nombre y representación de don Eleodoro Vicente Rodríguez, contra resolución del Ministerio de Marina de diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, que denegó al recurrente reingreso al servicio activo, que declaramos conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

MINISTERIO DE HACIENDA

21746 ORDEN de 15 de junio de 1978 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 15 de abril de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 20.234, interpuesto por doña Mercedes Domeño Bailón.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Domeño Bailón contra resolución del Ministerio de Hacienda de 18 de noviembre de 1976, confirmatoria del acuerdo del Patronato para la Provisión de Expendedurías de Tabacos de 1 de diciembre de 1975, que denegó a la recurrente el derecho a concursar para la provisión de la Expendeduría número 8 de Pamplona, la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, con fecha 15 de abril de 1978, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso promovido por doña Mercedes Domeño Bailón contra la resolución del Ministerio de Hacienda de dieciséis de noviembre de 1976, confirmatoria en alzada del acuerdo del Patronato para la Provisión de Expendedurías de Tabacos de uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que denegó a la recurrente el derecho a concursar para la provisión de la Expendeduría número 8 de Pamplona, convocada el diecinueve de mayo del mismo año de mil novecientos setenta y cinco, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos los citados actos administrativos por ser conformes a derecho; sin hacer especial imposición de las costas ocasionadas.»

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el transcrito fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato para la Provisión de Administraciones de Lotería, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina.

21747 ORDEN de 7 de julio de 1978 por la que se autoriza a la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Anónima» (C-128), la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.» (C-128), domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por desembolso del capital pendiente, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», la modificación efectuada en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, acordada por el Consejo de Administración en su reunión del 19 de octubre de 1977, escritura otorgada en Madrid en 17 de enero de 1978, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 150.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

21748 ORDEN de 7 de julio de 1978 por la que se autoriza para operar en el seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios a la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.» (C-530).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A.» (C-530), de fecha 30 de marzo de 1978, en solicitud de autorización para operar en el seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios y aprobación de condiciones generales, condiciones particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

21749 ORDEN de 7 de julio de 1978 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA) (C-341).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), la modificación del artículo 4.º de sus Estatutos sociales, acordada en reunión del Consejo de Administración celebrada el 16 de febrero de 1978 relativa al traslado de su domicilio social desde la avenida del Generalísimo Franco, número 459, a la calle de Casanova, número 209, 2.º, ambos de Barcelona, según escritura otorgada el 20 de marzo de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

21750 ORDEN de 7 de julio de 1978 por la que se aprueba a la Entidad «Central de Seguros» (C-38) la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Central de Seguros», domiciliada en Barcelona, solicitando la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Central de Seguros» la modificación llevada a cabo en el artículo 28 de los Estatutos sociales, en orden al nombramiento por

el Consejo de Administración de Consejeros Delegados, acordada por la Junta Universal y extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1977, escritura pública número 7.092, otorgada en Barcelona, el día 30 de diciembre de 1977.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

21751 *ORDEN de 7 de julio de 1978 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros, S. A.» (C-94).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales por la Entidad «Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros», acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de enero de 1974, escritura otorgada en 5 de marzo de 1974, autorizándola para utilizar como cifra de capital la de 40.000.000 de pesetas, suscritas y desembolsadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21752 *ORDEN de 29 de junio de 1978 por la que se legaliza a favor del Ayuntamiento de Fuengirola la ocupación de 318 metros de longitud de terrenos de dominio público, con las obras de la cuarta fase del paseo marítimo de Fuengirola, que comprende desde la primera fase, ya construida, hacia Levante, hasta la urbanización «Playa del Castillo».*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Fuengirola una legalización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.

Término municipal: Fuengirola.

Superficie aproximada: 318 metros de longitud.

Destino: Legalización de las obras de la cuarta fase del paseo marítimo de Fuengirola, que comprende desde la primera fase, ya construida, hacia Levante, hasta la urbanización «Playa del Castillo».

Plazo concedido: Cincuenta años.

Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

21753 *ORDEN de 29 de junio de 1978 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra) el cierre y relleno de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, entre Punta del Castro y el Peirán, término municipal de Villanueva de Arosa, con destino a futura construcción de edificios públicos.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Es-

tado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Villanueva una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Villanueva de Arosa.

Superficie aproximada: 21.342 metros cuadrados.

Destino: Cierre y relleno de una parcela en la zona marítimo-terrestre, con destino a futura construcción de edificios públicos.

Plazo concedido: Cincuenta años.

Canon unitario: Cinco pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones:

Primera.—No se podrá construir edificación alguna en una franja de 15 metros de anchura, contados desde la coronación del muro de cierre hacia el interior.

Segunda.—Para la ejecución de cualquiera de las obras correspondientes a los futuros edificios públicos se precisará la reglamentaria aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que no podrá concederse sin la previa remisión del plan de ordenación relativo a la parcela cuya ocupación se autoriza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

21754 *ORDEN de 12 de julio de 1978 por la que se autoriza a don Pedro Gómez Machado la ocupación de 567.598 metros cuadrados de terrenos de la zona marítimo-terrestre del estero de la Fontezuela, margen izquierda del río Piedras, término municipal de Cartaya (Huelva), con destino a aprovechamiento agrícola y pastoreo de ganado.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Pedro Gómez Machado una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Término municipal: Cartaya.

Superficie aproximada: Quinientos sesenta y siete mil quinientos noventa y ocho (567.598) metros cuadrados.

Destino: Ocupación de la zona marítimo terrestre del estero de la Fontezuela, margen izquierda del río Piedras, para aprovechamiento agrícola y pastoreo de ganado, mediante la realización de obras de drenaje, cerca y camino de servicio.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 0,15 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Se autoriza la cerca con alambrada de espino únicamente a aquellos terrenos que se destinen al pastoreo de ganado, cuando su explotación así lo requiera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

21755 *ORDEN de 12 de julio de 1978 por la que se autoriza a don Francisco Jaldón Díaz la ocupación de 54.300 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre del estero de la Ribera, margen izquierda del río Piedras, término municipal de Cartaya (Huelva), con destino a explotación agrícola y pastoreo de ganado.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Francisco Jaldón Díaz una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Término municipal: Cartaya.

Superficie aproximada: Cincuenta y cuatro mil trescientos (54.300) metros cuadrados.

Destino: Ocupación de la zona marítimo-terrestre del estero de la Ribera, margen izquierda del río Piedras, para explotación agrícola y pastoreo de ganado, con la realización de las obras de desbroce y cerca de la parcela.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 0,15 pesetas por metro cuadrado y año. Prescripciones: Se autoriza la cerca con alambrada de espino únicamente a aquellos terrenos que se destinen al pastoreo de ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.